

Huasco, 1 de abril de 2025

Señora:
Marie Claude Plumer Bodin
Superintendenta
Superintendencia del Medio Ambiente
PRESENTE

Ref.: Res. Ex. N°256 de fecha 18 de febrero de 2025, que ordena Medidas Urgentes y Transitorias.

Mat.: Presenta antecedentes Medida Urgente y Transitoria N°3 e indica forma de notificación.

De mi consideración:

Mediante Resolución Exenta N°256, de fecha 18 de febrero de 2025, notificada en la misma fecha, la Superintendencia del Medio Ambiente ordenó a Guacolda Energía SpA las medidas urgentes y transitorias de la letra h) del artículo 3 de la LOSMA.

En particular, en la parte Resolutiva, artículo PRIMERO numeral 3. de la referida Resolución, ordenó a mi representada implementar un circuito interno de cámaras para vigilar el exterior del sector de pozos de aducción, debiendo cubrir las áreas que rodean los pozos asociados a las 5 unidades de generación del proyecto.

Como medio de verificación, la referida resolución indica que se deberá entregar un informe que comprenda un layout en formato .kmz de la ubicación de las cámaras instaladas, así como también antecedentes que acrediten el correcto funcionamiento de éstas, como copia de videos capturados, identificación de los paneles de control asociados y/o flujos del procedimiento de revisión de imágenes obtenidas.

Encontrándonos dentro de plazo, adjunto a la presente encontrará un informe que contiene los antecedentes del correcto funcionamiento del circuito interno de cámaras de vigilancia, incluyendo planos en el formato requerido y antecedentes de respaldo. Se hace presente que, por el peso de la información correspondiente a copias de videos de cámaras exteriores, el anexo 3 del referido informe se encuentra disponible en el link que ha sido puesto a disposición de esta Superintendencia en el correo de presentación.

DS
CQM

DS
IR

Ante cualquier problema para acceder a dicha información, requerimiento adicional, o para efectos de las notificaciones del presente procedimiento administrativo, en atención a lo dispuesto en el literal a) del artículo 30 de la Ley N°19.880, solicito que sean dirigidas a las siguientes casillas electrónicas:

- Camilo Quiroga (camilo.quiroga@equacolda.cl);
- Ingeborg Rutherford (ingeborg.rutherford@equacolda.cl); y
- Víctor Henríquez (victor.henriquez@equacolda.cl).

Sin otro particular, y quedando a su disposición en caso de requerir cualquier antecedente adicional, saluda atentamente a Usted,

DocuSigned by:



CC2A72AA8E1F40F...

Marco Arrospide Rivera
Gerente General
Guacolda Energía SpA

**CIRCUITO INTERNO DE CÁMARAS PARA VIGILAR EL SECTOR DE
POZOS DE ADUCCIÓN EN LAS INSTALACIONES OPERACIONALES Y
BORDE COSTERO.**
ABRIL 2025

GUACOLDA
energía

Gerencia de Medio Ambiente

GUACOLDA ENERGÍA SpA

01/ABRIL/2025

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
2	OBJETIVO	2
3	ALCANCE	3
4	ANTECEDENTES GENERALES	4
5	RESOLUCIÓN EXENTA N°256/2025 ORDENA MUT ARTÍCULO 3° LETRA H LOSMA	6
6	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE CÁMARAS PARA ALERTAR EL INGRESO DE FAUNA MARINA A LAS INSTALACIONES	7
6.1	ACCESO AL SISTEMA DE CCTV	9
6.2	MODOS DE VISUALIZACIÓN DEL CCTV.....	9
6.3	RESPALDO DE IMÁGENES	15
7	ROLES Y RESPONSABILIDADES Asociados a la Operación del CCTV	18
7.1	Personal del Departamento de Medio Ambiente (o personal MA).....	18
7.2	Personal de Operaciones Senior de Terreno.....	18
7.3	Personal Sala de Control (operador de sala de control).....	18
7.4	Personal Operador intake.....	18
7.5	Departamento de Tecnología de la información	19
7.6	Personal en General que trabaja en Guacolda	19
8	INFORMACIÓN DE CONTACTO	21

ÍNDICE ANEXOS

- Anexo 1:** Listado de cámaras de sistema de televigilancia sector de pozos de aducción en las instalaciones operacionales y borde costero con fecha y coordenadas.
- Anexo 2:** Layout en formato *kmz de ubicación de cámaras del sistema de televigilancia.
- Anexo 3:** Copia de video capturadas de cámaras de sistema de televigilancia sector de pozos de aducción en las instalaciones operacionales y borde costero con fecha y coordenadas.

1 INTRODUCCIÓN

Este documento presenta la descripción del proyecto de implementación de un circuito cerrado de Televisión (en adelante CCTV), dando respuesta a la necesidad de asegurar televigilancia en las áreas que rodean los pozos asociados al sistema de aducción¹ de agua de mar de las 5 Unidades Generadoras de Guacolda Energía SpA. El presente informe desarrolla las medidas y aspectos a tener en cuenta para asegurar su correcto funcionamiento, explicando los flujos de revisión de las imágenes, así como del respaldo de videos capturados.

En función de lo anterior, es pertinente considerar lo solicitado en la R.E. N°256/2025, que establece un circuito interno de cámaras para vigilar el exterior de los sistemas de aducción.

A continuación, se describe el proyecto de implementación de CCTV, para garantizar que Guacolda registre y alerte mediante televigilancia la presencia de fauna y/o aves en el sector de pozos intake de las Unidades Generadoras, y así evitar eventos similares al informado por el proyecto.

¹ Sistema de Aducción: Considera todos los elementos que componen el sistema de captación de agua de mar. Este se compone de Ducto de Aducción o captación de agua de mar; Pozo de Aducción o Pozo “Intake” (denominación en inglés), son términos equivalentes en el presente documento.

GUACOLDA energía	CIRCUITO INTERNO DE CÁMARAS PARA VIGILAR EL SECTOR DE POZOS DE ADUCCIÓN EN LAS INSTALACIONES OPERACIONALES Y BORDE COSTERO
	Versión: 1

2 OBJETIVO

- Describir el proyecto de implementación de CCTV interno para vigilancia de sector pozos Intake.
- Describir flujos y responsabilidades para asegurar el correcto funcionamiento de las cámaras y los respaldos de las imágenes capturadas.
- Establecer roles y responsabilidades del personal Guacolda relacionado con registros, reportes de incidente y activación de plan de contingencia en caso de ser necesario.

GUACOLDA energía	CIRCUITO INTERNO DE CÁMARAS PARA VIGILAR EL SECTOR DE POZOS DE ADUCCIÓN EN LAS INSTALACIONES OPERACIONALES Y BORDE COSTERO
	Versión: 1

3 ALCANCE

El alcance de este procedimiento es para todo el personal de Guacolda, contratistas, empresas colaboradoras y personal de seguridad que desarrollen labores en dependencias de la Central Termoeléctrica Guacolda.

Las actividades y acciones que se indican en el documento se desarrollarán en función de los turnos de la Planta.

4 ANTECEDENTES GENERALES

El sistema de aducción de agua de mar utilizado para los procesos de la Central Guacolda consta de sistemas independientes asociados a cada unidad de generación (5 unidades generadoras). Los principales sectores donde se debe prever el ingreso de especies marinas incluyen el ducto sifón y los pozos de intake de cada unidad. En la Imagen 1 se muestra gráficamente su ubicación.

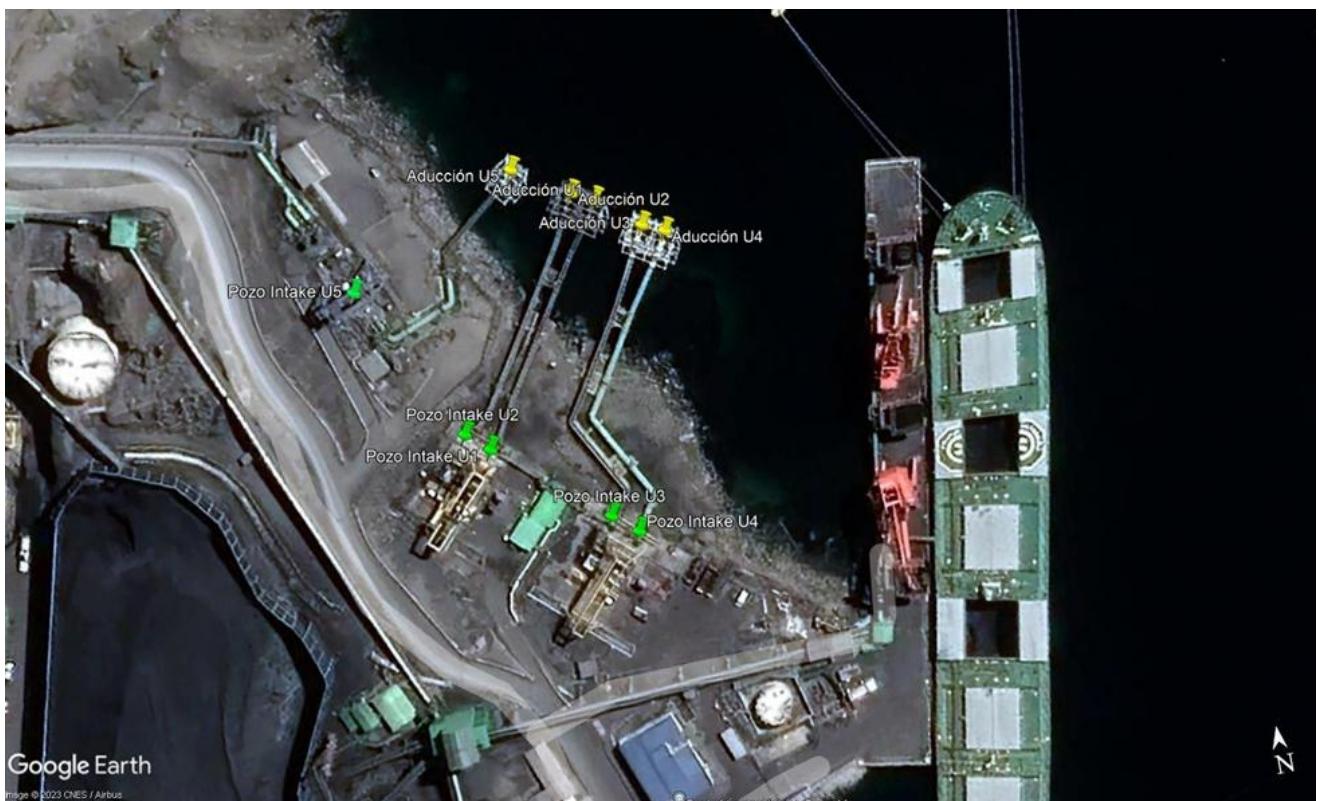


Imagen 1: Ubicación de los sistemas de captación de agua de mar. Obtenido desde Google Earth (Diciembre, 2024)

Para una mejor comprensión, a continuación, se definen el ducto sifón y el pozo de intake.

Ducto sifón: Corresponde a un conducto cuya longitud varía según cada unidad generadora. En términos generales, su bocatoma se encuentra a una profundidad aproximada de 7 metros bajo el nivel del mar (mbnm) y desemboca en el pozo de intake. La bocatoma está protegida por un octógono con rejas que permiten un espacio de 2,5 cm de ancho y 10 cm de alto, diseñado para evitar el ingreso de fauna marina.

Pozo intake: El pozo de intake está destinado a mantener el nivel de agua de mar que alimenta los procesos de cada unidad generadora. Como medida de control, este pozo está equipado con una reja fija que incluye un sistema de rastra móvil (ascendente y descendente) para retirar algas y epifauna, como moluscos y otros organismos sésiles. Además, aguas abajo de la reja fija se encuentra un sistema de reja móvil compuesto por mallas finas auto-limpiantes, que, mediante chorros de agua, elimina cuerpos más pequeños. El agua de mar utilizada para la limpieza de las rejas finas se devuelve al mar a través de un sistema de canaletas de descarga. El material extraído por la rastra y la reja móvil queda retenido en canastillos, mientras que el agua es devuelta al mar.

5 RESOLUCIÓN EXENTA N°256/2025 ORDENA MUT ARTÍCULO 3° LETRA H LOSMA

En función de lo estipulado por la Superintendencia de Medio Ambiente mediante la Resolución Exenta N°256/2025, en su Resuelvo Primero numeral 3, se ordena a Guacolda Energía SpA lo siguiente:

- “**Implementar un circuito interno de cámaras para vigilar el exterior del sector de pozos de aducción.** Deberá cubrir las áreas que rodean los pozos asociados a las 5 unidades de generación ubicadas en el proyecto, las que serán conectadas a las salas de control de las unidades de generación respectivas.
- **Medio de verificación:** Se deberá entregar un informe que comprenda un Layout en formato .kmz de la ubicación de las cámaras instaladas, así como también antecedentes que acrediten el correcto funcionamiento de éstas, como copia de videos capturados, identificación de los paneles de control asociados y/o flujos del procedimiento de revisión de las imágenes obtenidas.
- **Plazo de cumplimiento:** El informe deberá ser presentado dentro de 20 días hábiles², contados desde la notificación del presente acto.”

Así, se presenta a continuación el sistema de cámaras considerado para las instalaciones de Guacolda.

² Mediante Resolución Exenta 319/2025, se amplió el plazo en 10 días hábiles adicionales, contados desde el vencimiento del plazo original.

6 CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE CÁMARAS PARA ALERTAR EL INGRESO DE FAUNA MARINA A LAS INSTALACIONES

A continuación, se describe el sistema de CCTV, el cual ha sido implementado por Guacolda para realizar televigilancia al sector de pozos de Intake y borde costero, de manera tal de alertar el ingreso de especies marinas a los sistemas o por cualquier otro medio a las instalaciones.

La ubicación de las cámaras e identificación se muestra en la lámina a continuación



Imagen 2: Layout Proyecto de Vigilancia Perimetral en Superficie. Ubicación de Cámaras.

Los sectores donde se ubican las cámaras son los siguientes:

a) Vigilancia de los Pozos Intake

Cámaras en interior de pozos intake, las cuales llevan la información en tiempo real de las condiciones que existan en el interior de estos. Estas imágenes se visualizan en sala de control, para prevenir la presencia de algún ser vivo comprometido.

Tabla 1: Cámaras Ubicadas al Interior de Pozos Intake

Nombre de la Cámara	Descripción
INTAKE U1-1	Interior pozo Intake Unidad 1
INTAKE U1-2	Interior pozo Intake Unidad 1
INTAKE U1-3	Interior pozo Intake Unidad 1
INTAKE U2-1	Interior pozo Intake Unidad 2
INTAKE U2-2	Interior pozo Intake Unidad 2
INTAKE U2-3	Interior pozo Intake Unidad 2
INTAKE U3-1	Interior pozo Intake Unidad 3
INTAKE U3-2	Interior pozo Intake Unidad 3
INTAKE U3-3	Interior pozo Intake Unidad 3
INTAKE U4-1	Interior pozo Intake Unidad 4
INTAKE U4-2	Interior pozo Intake Unidad 4
INTAKE U4-3	Interior pozo Intake Unidad 4
INTAKE U5-2	Interior pozo Intake Unidad 5
INTAKE U5-3	Interior pozo Intake Unidad 5

b) Vigilancia Perimetral en Superficie.

Esta iniciativa tiene como objetivo fortalecer el sistema de seguridad y vigilancia en la zona, asegurando un monitoreo eficiente y continuo de las áreas externas a los pozos para alertar y/o prevenir la presencia de algún ser vivo.

Estas imágenes se visualizarán en sala de control de las unidades generadoras y en instalaciones de faena de Operador Intake.

Tabla 2: Cámaras para Vigilancia Perimetral en Superficie

Nombre de la Cámara	Descripción
INTAKE U1 U2	Intake Unidades 1&2
BAHIA U1	Borde Costero Unidad 1
BAHIA U2	Borde Costero Unidad 2
INTAKE U3 U4	Intake Unidades 3&4
BAHIA U3	Borde Costero Unidad 3
BAHIA U4	Borde Costero Unidad 4
BAHIA U5-1	Borde Costero Unidad 5
BAHIA U5-2	Borde Costero Unidad 5
INTAKE U5	Intake Unidad 5

Más antecedentes respecto de las cámaras se desarrolla en el Anexo 1, mientras que un plano de Layout de su implementación (formato KMZ) se encuentra contenido el Anexo 2.

Para asegurar el correcto funcionamiento del uso del CCTV, se describe a continuación los pasos para acceso y visualización de imágenes del sistema.

6.1 ACCESO AL SISTEMA DE CCTV

Para iniciar sesión se debe abrir el navegador web predeterminado y dirigirse al siguiente enlace:

<http://intake.eguacolda.cl/doc/page/login.asp>

Una vez abierto el enlace se debe iniciar sesión con las credenciales entregadas por el departamento de TI.



Imagen 3: Pantalla de acceso al Sistema de CCTV. Inicio de Sesión

6.2 MODOS DE VISUALIZACIÓN DEL CCTV

Al acceder a este sistema de CCTV, los usuarios pueden visualizar las cámaras en tiempo real. Además, ofrece la posibilidad de reproducir imágenes grabadas, permitiendo revisar eventos ocurridos en el pasado.

6.2.1 CÁMARAS EN TIEMPO REAL

Este módulo muestra lo que está ocurriendo en tiempo real en el área monitoreada.

- Una vez iniciado sesión correctamente se desplegará la siguiente pantalla en el navegador web.

GUACOLDA
energía

CIRCUITO INTERNO DE CÁMARAS PARA VIGILAR EL SECTOR DE POZOS DE ADUCCIÓN EN LAS INSTALACIONES OPERACIONALES Y BORDE COSTERO

Versión: 1

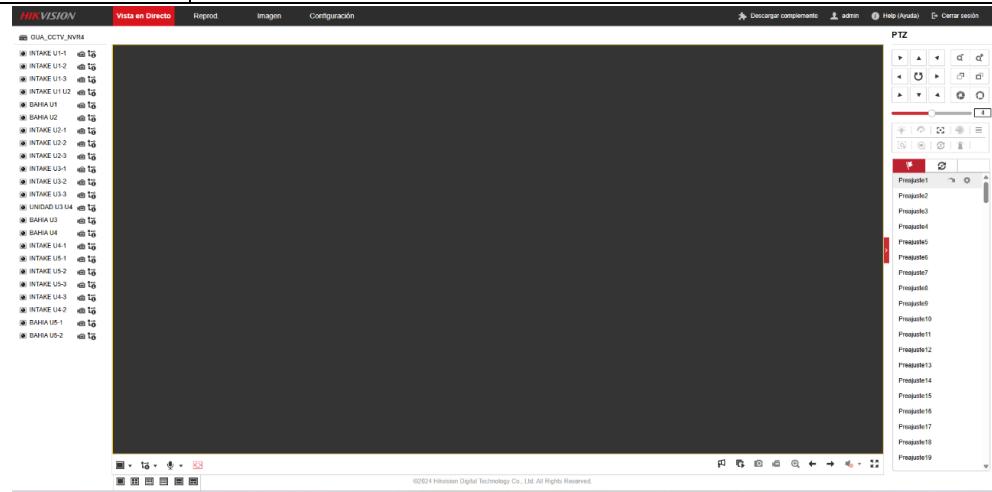


Imagen 4: Visualización de Inicio del Sistema de CCTV

- b) En esta instancia se debe configurar la cantidad de cámaras que se desean visualizar, para ello se debe presionar:

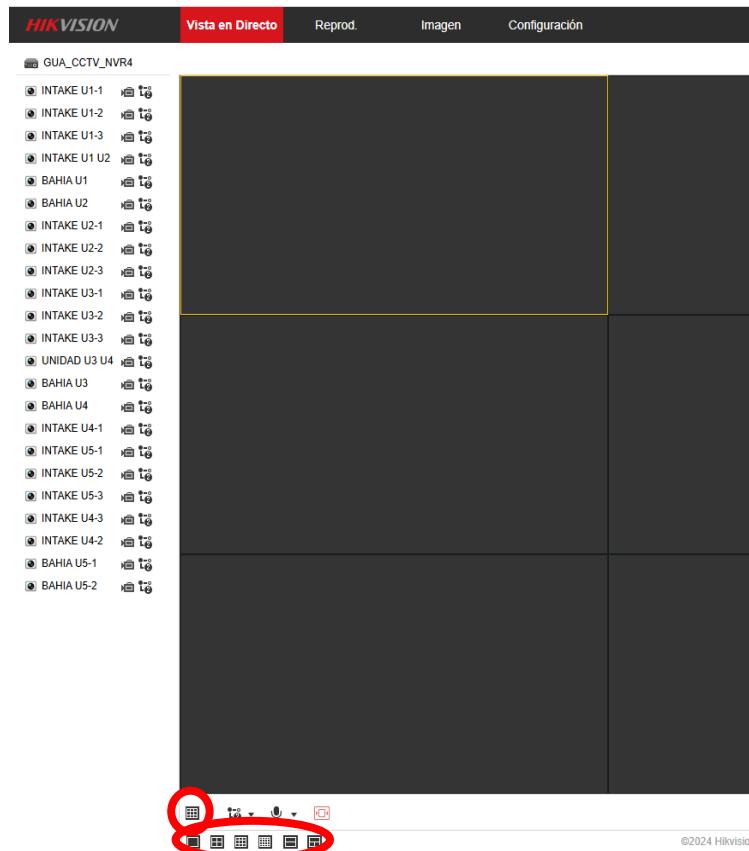


Imagen 5: Detalle para seleccionar cantidad de cámaras a visualizar

Se debe seleccionar una de las opciones mostradas en la imagen anterior.

- c) El siguiente paso es seleccionar el cuadro de vista y elegir la cámara que se desea visualizar. Para ello se debe seleccionar primero el cuadro de visualización.

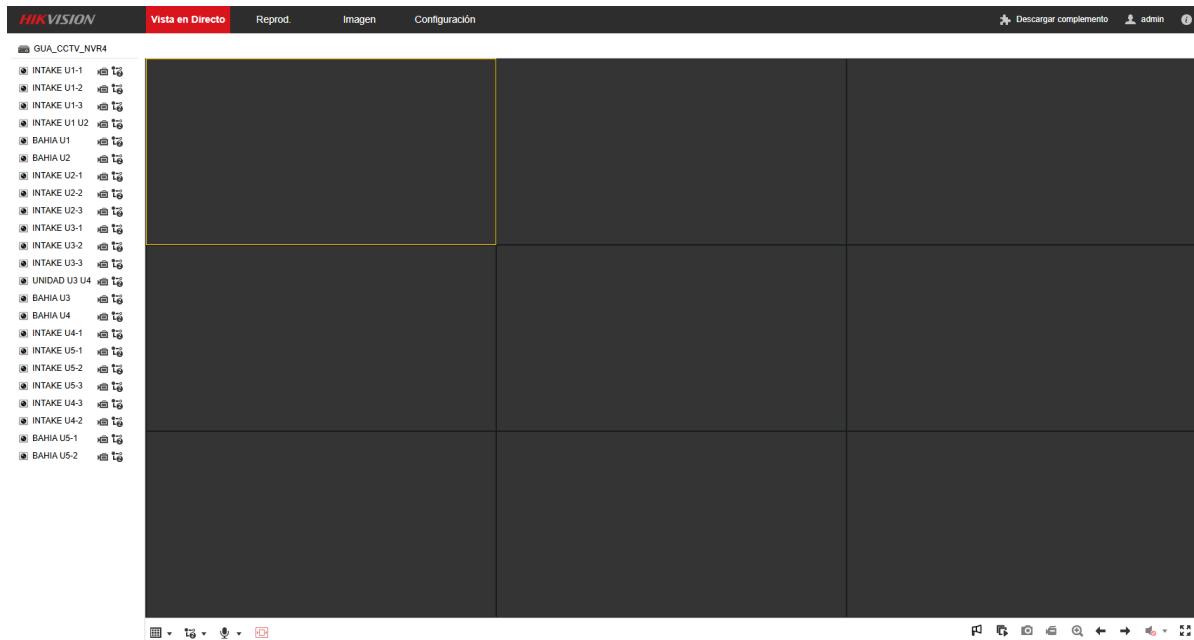


Imagen 6: Selección de cámara a visualizar

Como se muestra en la imagen, se seleccionó el primer cuadro de vista.

- d) Luego se debe presionar el siguiente botón de la cámara que se desea visualizar en el menú lateral izquierdo.

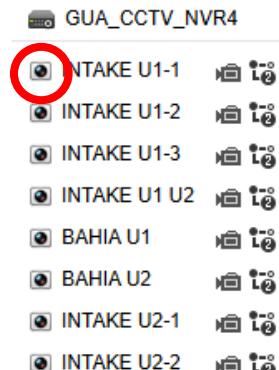


Imagen 7: Detalle del menú lateral para seleccionar cámara a visualizar

Una vez presionado se visualizará la cámara deseada en el cuadro de vistas.

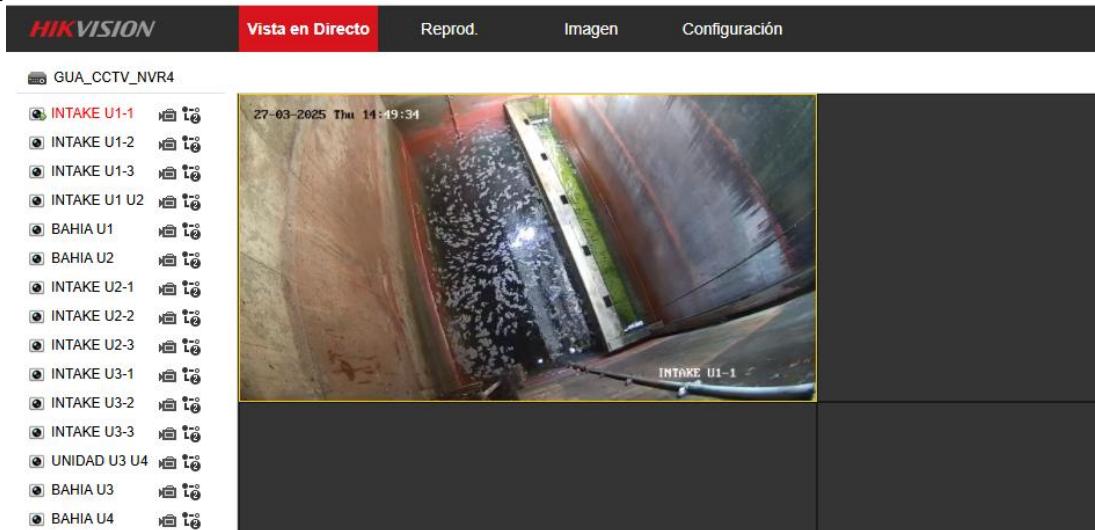


Imagen 8: Ejemplo de despliegue de 1 cámara seleccionada en el panel de visualización

- e) Se debe repetir este proceso por todas las cámaras que se desean visualizar.

A continuación, se muestra un ejemplo de la visualización de varias de las camaras del CCTV. Se puede elegir cualquier camara y verla en vivo individualmente en tamaño grande o varias en tamaño miniatura.

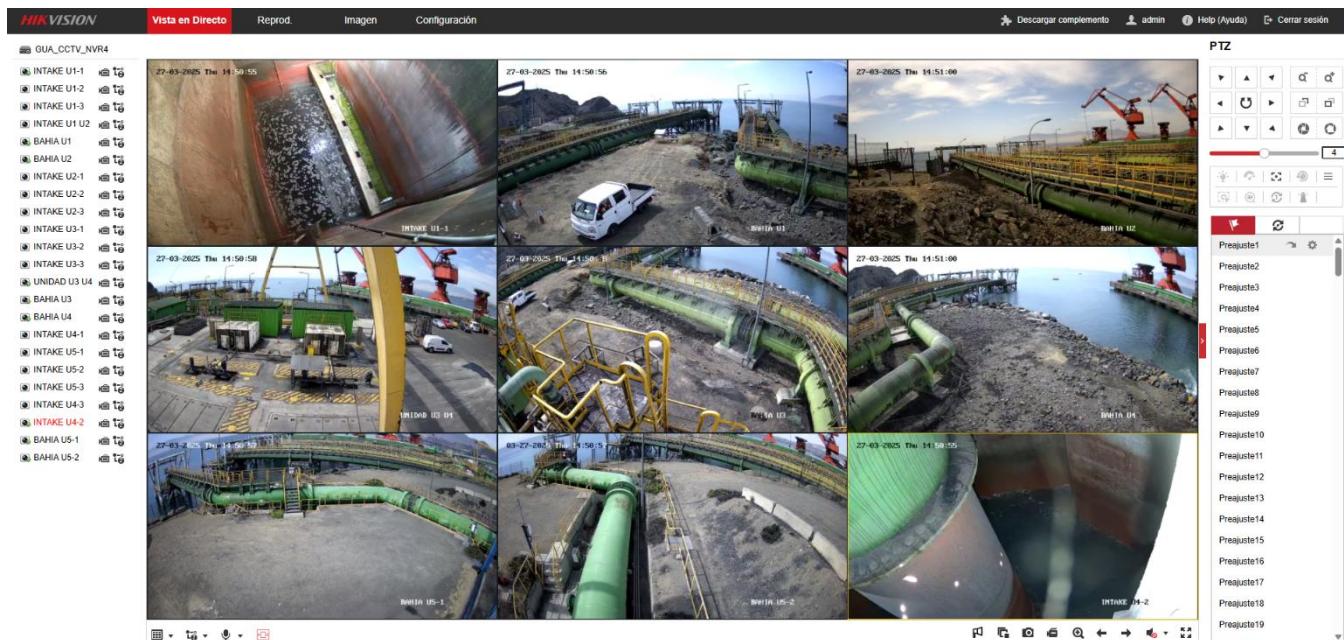


Imagen 9: Ejemplo de despliegue de 9 cámaras seleccionadas en el panel de visualización.

6.2.2 REPRODUCCIÓN DE GRABACIÓN.

Este módulo es pertinente utilizarlo cuando se requiera revivir o revisar algún instante captado por las cámaras.

En el menú principal se debe seleccionar “Reprod”.

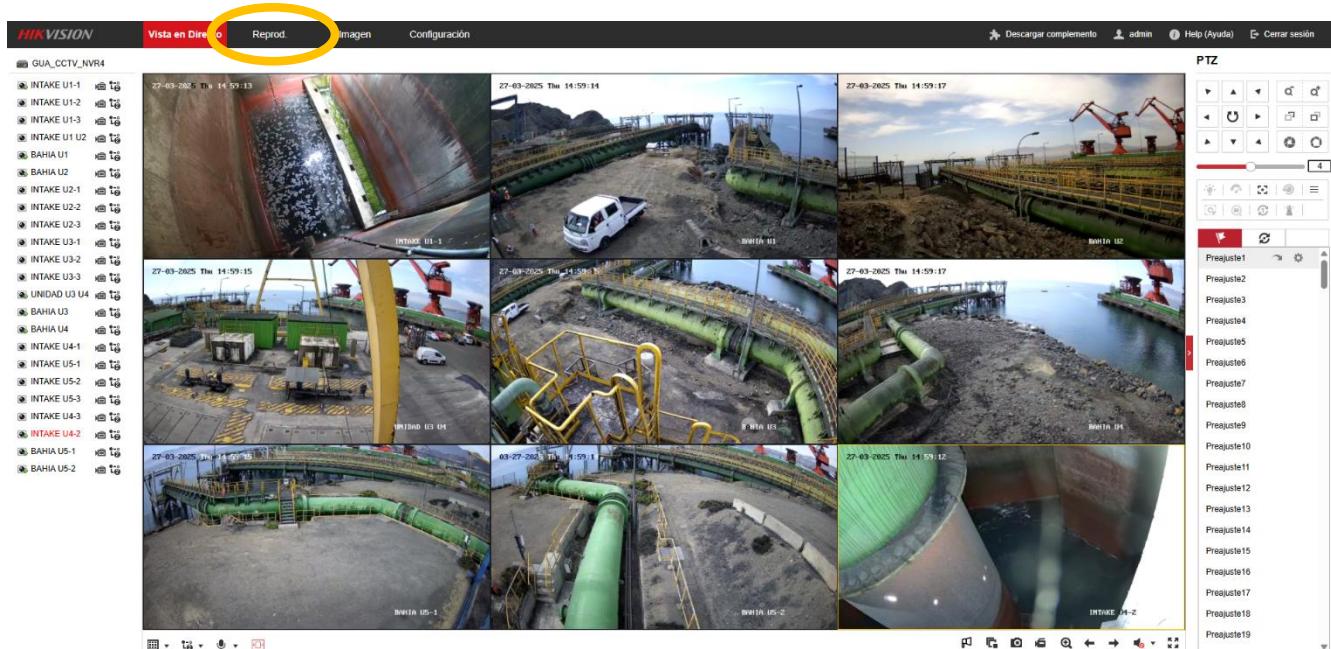


Imagen 10: Acceso al sistema de reproducción de material registrado previamente

Al momento de presionar en “Reprod” se abrirá una ventana donde debemos seleccionar la cámara para la cual se desea visualizar su grabación e indicar el periodo de tiempo seleccionando el día que se quiere visualizar.

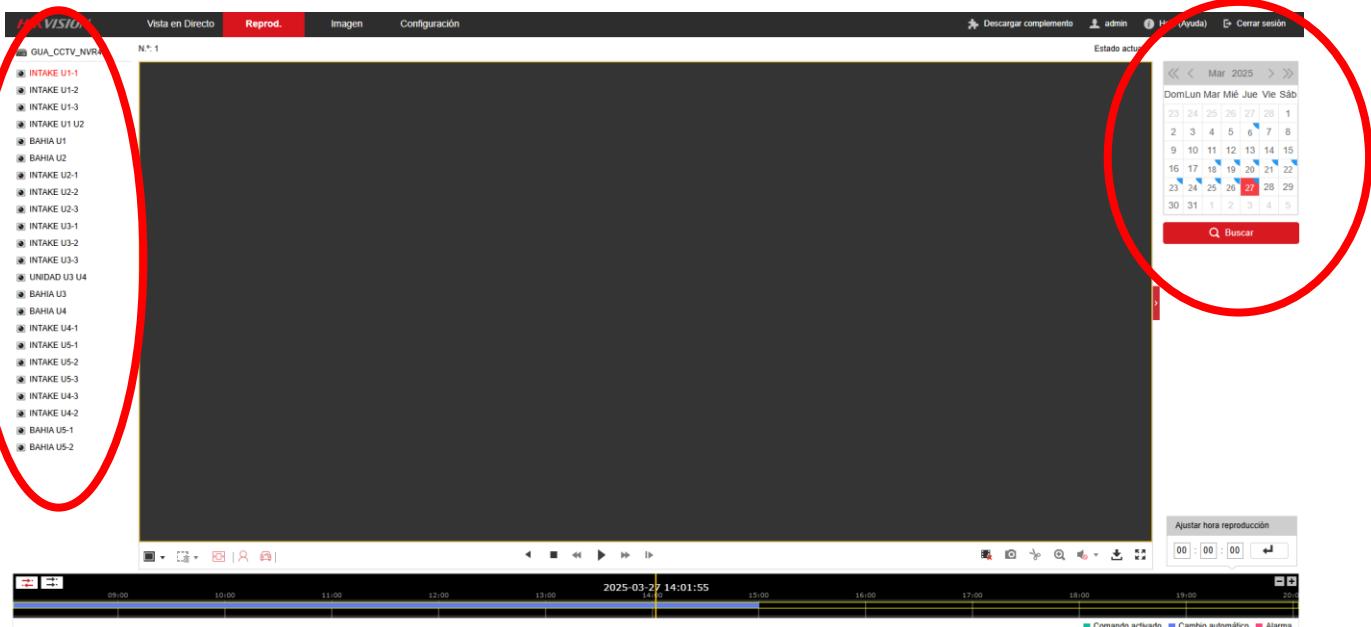


Imagen 11: Reproducción de material registrado previamente. Selección de cámara y día a visualizar

Una vez seleccionado la cámara y el día se debe presionar el botón “Reproducir” que se encuentra en el centro de la pantalla.

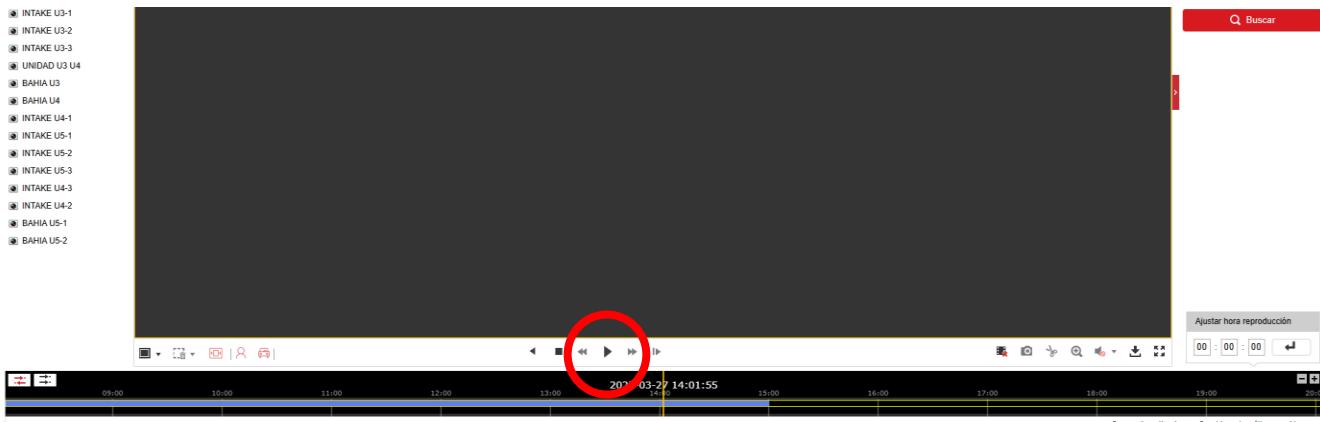


Imagen 12: Reproducción de material registrado previamente. Comandos de visualización

Luego de seleccionar correctamente la cámara, el día de la grabación que se desea visualizar y presionar el botón “Reproducir” se visualizará la grabación requerida.



Imagen 13: Ejemplo de reproducción de material registrado previamente

En el Anexo 3 se adjuntan copias de registros para cada una de las cámaras exteriores (al menos 20 minutos para cada una de éstas).

6.3 RESPALDO DE IMÁGENES

6.3.1 DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO (NVR)

Para garantizar el correcto funcionamiento y respaldo de las grabaciones del sistema de CCTV, Guacolda cuenta con un dispositivo físico que opera cámaras de videovigilancia IP, identificado como NVR (siglas en inglés para Network Video Recorder).

El NVR se encuentra correctamente resguardado en un gabinete de comunicaciones con acceso mediante llave que personal de TI Guacolda posee.



Imagen 14: Dispositivo de Almacenamiento (NVR) del CCTV

A su vez, este gabinete de comunicaciones se encuentra instalado actualmente dentro de la Sala eléctrica INTAKE U1&2 por lo que tiene un doble resguardo para su correcto funcionamiento y restricción de acceso a personal no autorizado.



Imagen 15: Sala Eléctrica Intake. Ubicación del Dispositivo de Almacenamiento (NVR) del CCTV

	CIRCUITO INTERNO DE CÁMARAS PARA VIGILAR EL SECTOR DE POZOS DE ADUCCIÓN EN LAS INSTALACIONES OPERACIONALES Y BORDE COSTERO
	Versión: 1

La instalación de los equipos NVR para CCTV se realizaron siguiendo estrictamente las recomendaciones mencionadas en el “Estándar de Ciberseguridad para el Sector Eléctrico NERC-CIP SEN”³ que Guacolda Energía tiene implementado, resguardando así la integridad de los equipos involucrados en el sistema de control acceso físico.

La instalación del CCTV tiene contemplado un mantenimiento físico preventivo anual e inspecciones visuales periódicas que permitan advertir anomalías o fallas.

6.3.2 ALMACENAMIENTO DE GRABACIONES

El dispositivo NVR conservará las grabaciones por un período de 60 días consecutivos. Diariamente, el sistema eliminará de forma automática los registros más antiguos, garantizando la disponibilidad continua de los últimos 60 días de grabaciones.

En el caso de un reporte de evento o incidente, se realizará un respaldo externo que incluirá las grabaciones de los tres días anteriores y posteriores al incidente. Dicho respaldo abarcará únicamente las cámaras correspondientes a la unidad y sector reportado.

³ <https://www.coordinador.cl/wp-content/uploads/2024/08/Estandar-Ciberseguridad-SEN-Octubre-2022.pdf>

	CIRCUITO INTERNO DE CÁMARAS PARA VIGILAR EL SECTOR DE POZOS DE ADUCCIÓN EN LAS INSTALACIONES OPERACIONALES Y BORDE COSTERO
	Versión: 1

7 ROLES Y RESPONSABILIDADES ASOCIADOS A LA OPERACIÓN DEL CCTV

7.1 Personal del Departamento de Medio Ambiente (o personal MA)

- Recepcionar los reportes e información interna relacionadas con la prevención del ingreso de avifauna, especies hidrobiológicas y fauna silvestre en general.
- Verificar el correcto funcionamiento del sistema de televigilancia instalados al interior y exterior de los pozos intake (i.e. cámaras de video), como también los equipos de recepción de imagen ubicados en sala de control (i.e. monitores).
- Mantener comunicación constante con operador de sala de control, respecto al funcionamiento del sistema de televigilancia, así como también de la detección de fauna al interior y exterior de los pozos.
- Realizar capacitación y difusión de este plan de prevención de ingreso de especies marinas a personal Guacolda, Vigilancia Costera, personal Contratista, personal de seguridad física u otro, que pudiese interactuar de acuerdo con sus funciones con el Plan de Contingencia Operacional – Vigilancia y Rescate ante ingreso de aves o animales marinos. Estas se realizarán de forma semestral o cuando existan actualizaciones, con motivo de cambios internos o normativas zoosanitarias, entre otras.

7.2 Personal de Operaciones Senior de Terreno

- Supervisar las rondas de inspección al área del sistema de aducción, pozos Intake y alrededores, manteniendo comunicación constante e informando a su Jefatura y al Departamento de Medio Ambiente respecto a cualquier hallazgo.

7.3 Personal Sala de Control (operador de sala de control)

- Monitorear de forma permanente el sistema de televigilancia, respecto al ingreso de avifauna y/o especies hidrobiológicas al interior y exterior de los pozos Intake.
- Informar a su Jefatura y al Departamento de Medio Ambiente respecto a cualquier hallazgo.
- Informar a Departamento de Tecnología de la información respecto a cualquier anomalía en CCTV.

7.4 Personal Operador intake

- **Actividades de Televigilancia:**
 - **Televigilancia de Puerta de acceso a pozos:** Comprobar que las puertas de acceso a los pozos estén cerradas y correctamente instaladas, sin dejar espacio para el ingreso de fauna marina al pozo de intake.
 - **Televigilancia de los alrededores de los pozos intake:** Verificar que no exista presencia de fauna silvestre en los alrededores de los pozos intake.

	CIRCUITO INTERNO DE CÁMARAS PARA VIGILAR EL SECTOR DE POZOS DE ADUCCIÓN EN LAS INSTALACIONES OPERACIONALES Y BORDE COSTERO
	Versión: 1

- **Televigilancia de la infraestructura:** Verificar integridad estructural de los galpones de rejas fijas de cada pozo Intake y correcta posición de otros elementos del sistema (gratings, puertas, etc).
- **Televigilancia sector bahía de captación:** Verificar la presencia anormal de fauna marina en el sector de la bahía de captación de agua de mar, dando seguimiento para asegurar que esta condición no provoque algún incidente.
- **Televigilancia de malla de cierre perimetral Intake:** Asegurarse que las mallas de acceso perimetral estén correctamente instaladas, sin roturas ni desgastes causados por la corrosión del mar.
- **Supervisión del acceso al sector de intake:** Supervisar el acceso de personal que realice trabajos en el sector de intake, verificando al término de las actividades que todas las medidas de control para evitar el ingreso de fauna se encuentren correctamente instaladas.
- **Monitoreo de cámaras de televigilancia al sector de intake:**
 - Verificar el correcto funcionamiento del sistema de televigilancia instalados al interior y exterior de los pozos intake (i.e. cámaras de video).
 - Mantener comunicación constante con operador de sala de control, respecto al funcionamiento del sistema de televigilancia, así como también de la detección de fauna al interior y exterior de los pozos, además en borde costero frente a sector intake de las Unidades de Generación.
 - Si se detecta un evento, deberá informar a la brevedad a su jefatura, para activar el plan de contingencia, si aplica. Registrará el hallazgo en el listado de verificación asignado y realizará la revisión y análisis de las imágenes registradas.
 - En caso de que se reporte un evento que active Plan de Contingencia, se realizará informe de evento operacional, según formato CGU-OP-IE.

7.5 Departamento de Tecnología de la información

- Verificar el correcto funcionamiento y mantención del sistema de televigilancia instalado al interior y exterior de los pozos intake (i.e. cámaras de video), como también de los equipos de recepción de imagen ubicados en sala de control (i.e. monitores y NVR).
- Asegurar el respaldo de las grabaciones bajo protocolos definidos por Líder de departamento de TI.
- Asegurar los accesos al sistema de televigilancia exclusivamente a personal autorizado.
- Mantener comunicación constante con Departamento de Medio Ambiente, respecto al funcionamiento del sistema de televigilancia.

7.6 Personal en General que trabaja en Guacolda

- No alimentar fauna silvestre o animales domésticos al interior de la central.
- No enviar registros de grabaciones o fotografías a personal externo que no estén involucrados directamente en las acciones mencionadas en el plan de contingencia.

- No difundir por redes sociales grabaciones o fotografías de los eventos o procedimientos aplicados en virtud de lo expuesto en este procedimiento.

8 INFORMACIÓN DE CONTACTO

Ante cualquier duda y/o consulta respecto a las medidas planteadas en el presente documento, se debe contactar inmediatamente al Departamento de Medio Ambiente.

Departamento de Medio Ambiente Guacolda.

- Víctor Henríquez S. (jefe Depto.) : +56 9 76941532
- Francisco Soto C. : +56 9 63414921
- Cristhian Marín P. : +56 9 81370095
- Santiago Luco L. : +56 9 92258228
- Laura Araya M. : +56 9 42446588

e-mail: medioambienteguacolda@equacolda.cl

Anexo 1: Listado de cámaras del sistema de televigilancia sector de pozos de aducción en las instalaciones operacionales y borde costero con coordenadas.

Tabla 3: Ubicación Cámaras para Vigilancia Perimetral en Superficie

Cámara N°	Vista	Coordinada E	Coordinada N
Intake U1 U2	Área Intake U1&U2	279.312	6.849.197
Bahía U1	Borde costero U1	279.351	6.849.212
Bahía U2	Borde costero U2	279.327	6.849.231
Intake U3 U4	Área Intake U3&U4	279.351	6.849.162
Bahía U3	Borde costero U3	279.363	6.849.193
Bahía U4	Borde costero U4	279.383	6.849.183
Bahía U5-1	Borde costero U5	279.314	6.849.277
Bahía U5-2	Borde costero U5	279.314	6.849.251
Intake U5-1	Área Intake U5	279.306	6.849.254

Coordenadas UTM DATUM WGS-84

Además, se adjuntan fotografías de cámaras y pantallas de visualización en salas de control.



Taken Date: 31-03-2025 12:46:34; Coordinates: S28°27'54.62"; W71°15'14.28"; Altitude: 17.4 m

Intake U1 U2



Taken Date: 31-03-2025 12:45:01; Coordinates: S28°27'54.16"; W71°15'12.83"; Altitude: 25.1 m

Bahía U1



Taken Date: 31-03-2025 12:45:47; Coordinates: S28°27'53.53"; W71°15'13.70"; Altitude: 22.2 m

Bahía U2



Taken Date: 31-03-2025 12:41:52; Coordinates: S28°27'55.76"; W71°15'12.88"; Altitude: 16.6 m

INTAKE U3 U4



Taken Date: 31-03-2025 12:43:36; Coordinates: S28°27'54.76"; W71°15'12.41"; Altitude: 17.4 m

BAHÍA U3



Taken Date: 31-03-2025 12:44:25; Coordinates: S28°27'58.19"; W71°15'11.67"; Altitude: 18.0 m

BAHÍA U4



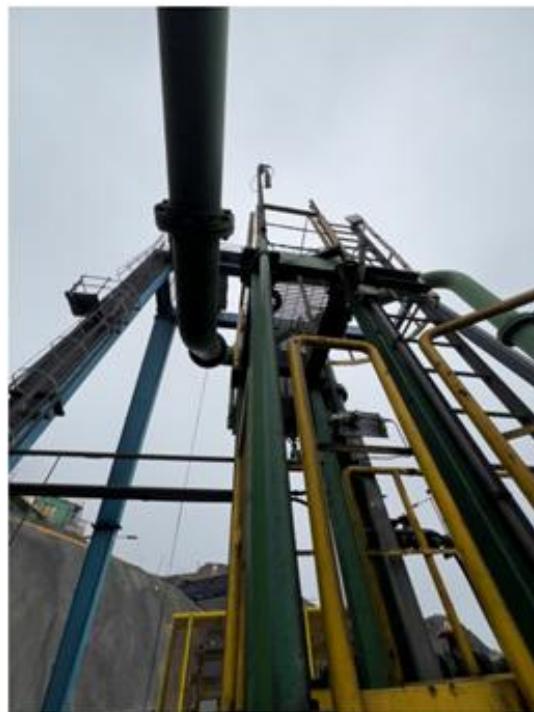
Taken Date: 31-03-2025 12:49:46; Coordinates: S28°27'52.01"; W71°15'14.17"; Altitude: 19,3 m

BAHÍA U5-1



Taken Date: 31-03-2025 12:51:17; Coordinates: S28°27'52.85"; W71°15'14.17"; Altitude: 13,8 m

BAHÍA U5-2



Taken Date: 31-03-2025 12:50:48; Coordinates: S28°27'52.76"; W71°15'14.47"; Altitude: 15,9 m

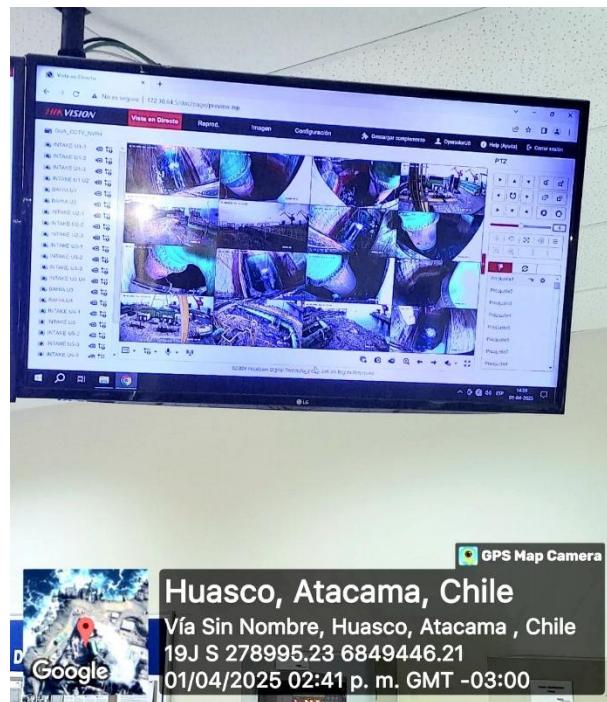
INTAKE U5



SALA DE CONTROL U1 U2



SALA DE CONTROL U3 U4



SALA DE CONTROL U5

Anexo 2: Layout en formato *kmz de ubicación de cámaras del sistema de televigilancia.

[Anexo 2 - Layout kmz ubicación cámaras](#)

Anexo 3: Copia de video capturadas de cámaras de sistema de televigilancia sector de pozos de aducción en las instalaciones operacionales y borde costero con fecha y coordenadas.

[Anexo 3 - Copia Video Camaras Exterior](#)



**34° Notaría de Santiago - Eduardo Diez
Morello**

Luis Thayer Ojeda 359 - Providencia
www.notariadiez.cl - Fono: 22 896 33 90

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'REDUCCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 23-11-2021 bajo el Repertorio 19449.

Firmado electrónicamente por EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Notario Titular de la 34° Notaría de Santiago, a las 15:58 horas del dia de hoy.
Santiago, 16 de diciembre de 2021

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código: 012-202153254



Eduardo Diez Morello
Abogado - Notario Público
34^a Notaría - Santiago de Chile

REPERTORIO N° 19.449.-2021

DEC/Garrigues

OT.: 53254

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO

"GUACOLDA ENERGÍA SpA"

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, ante mí, **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaria de Santiago, con Oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, comparece: don **JOSÉ MIGUEL RIOSECO ROMERO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta guion nueve, domiciliado, para estos efectos, en Isidora Goyenechea tres mil cuatrocientos setenta y siete, piso doce, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; mayor de edad, quién me acredita su identidad personal con su respectiva cédula y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública la parte pertinente de la **SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO DE GUACOLDA ENERGÍA SpA** celebrada con fecha





veintiocho de octubre de dos mil dieciocho, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo

número tres mil cuatrocientos sesenta y dos, oficina setecientos uno, comuna de Las Condes. Con la asistencia de los directores señores Jorge Rodriguez Grossi - Presidente-, Katia Trusich Ortiz, Fernán Gazmuri Arrieta, Alejandro Ferreiro Yazigi y Joaquin Villarino Herrera.

"II.REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES DE LA SOCIEDAD. El Presidente le pidió al Secretario informar al Directorio acerca de los poderes vigentes con que cuenta la Sociedad y la propuesta de revocación y otorgamiento de Poderes a ser sometida a consideración del Directorio, ahora que la Sociedad contaba con el personal necesario para revocar los poderes que se mantenian vigentes para ciertas personas del equipo de administración de Aes Andes. El Secretario, informó a los directores asistentes que, la actual estructura de poderes de la Sociedad fue otorgada en sesión de directorio celebrada con fecha veinte de julio de dos mil veintiuno cuya acta fue reducida a escritura pública el dia veinte de julio de dos mil veintiuno, en la Notaria de Santiago de don Eduardo Diez Morello, bajo el repertorio número once mil trescientos sesenta y nueve guion dos mil veintiuno (la "Estructura de Poderes Vigente"); escritura pública inscrita a fojas setenta y un mil doscientos noventa y nueve, número treinta y tres mil

Eduardo Diez Morello
Abogado - Notario Público
34^a Notaría - Santiago de Chile

tres, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raices de Santiago, correspondiente al año dos mil veintiuno. Poderes que fueron luego complementados por acuerdo tomado en sesión de directorio celebrada con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, cuya acta fue reducida a escritura pública el día veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, bajo el repertorio número catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco guion dos mil veintiuno. Agregó el señor Secretario que la propuesta era (i) revocar y dejar sin efecto la Estructura de Poderes Vigente y su complementación, y (ii) otorgar una nueva estructura de poderes para la administración y representación de la Sociedad. Luego de un breve debate al respecto, los directores, por unanimidad, acordaron lo siguiente: **Uno.** Revocar y dejar sin efecto íntegramente y en todas sus partes, la Estructura de Poderes Vigente, así como las designaciones de apoderados Clase A, B, C, D y E efectuados en ellos; y **Dos.** Establecer la siguiente nueva estructura de poderes de la Sociedad: **A. Facultades.** **UNO/** Celebrar contratos de promesa.- **DOS/** Comprar, vender, permutar, y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes, corporales e incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, bonos y acciones.- **TRES/** Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión, toda clase de bienes corporales o incorporales,





raices o muebles.- **CUATRO/** Dar y tomar bienes en comodato.- **CINCO/** Dar y tomar bienes en mutuo.- **SEIS/** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro.- **Siete/** Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general; posponer hipotecas y alzarlas.- **OCHO/** Dar y recibir en prenda, muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosa mueble vendida a plazo u otras especiales y cancelarlas.- **NUEVE/** Celebrar contratos de transporte, de fletamiento, de cambio, de correduría y de transacción.- **DIEZ/** Celebrar contratos para establecer agentes, representantes, comisionistas, distribuidores, concesionarios, etcétera., o para constituir a la Sociedad en tales calidades.- **ONCE/** Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas; aprobar, impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera.- **DOCE/** Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y rechazar saldos.- **TRECE/** Celebrar contratos para constituir sociedades o ingresar en sociedades de cualquier clase u objeto, sean civiles o comerciales, colectivas, anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de otra especie; constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en

participación, sociedades de hecho, cooperativas, etcétera; representar a la Sociedad con voz y voto, en unas y otras, con facultades para modificarlas, ampliarlas, formar otras nuevas o, en cualquier forma, alterarlas; pedir su liquidación o participación llevar a cabo una y otra y, en general, ejercitar y renunciar todas las acciones y derechos y ampliar todas las obligaciones que a la Sociedad correspondan como socia, comunera, gerente, gestora, liquidadora, etcétera, de tales sociedades, comunidades, asociaciones, cooperativas, etcétera.- **CATORCE/** Celebrar contratos de trabajo, colectivos e individuales; contratar trabajadores y poner término o solicitar la terminación de sus contratos; contratar servicios profesionales o técnicos y poner término a los mismos.- **QUINCE/** Celebrar cualquier otro contrato, nominado o no. En los contratos que la Sociedad celebre y en los ya otorgados por ella, el administrador queda facultado para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente en las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, para fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes, cobrar, percibir, entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa como pasiva,





convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la Sociedad, aceptar u otorgar toda clase de cauciones, sean reales o personales; afianzar y constituir a la empresa en codeudora solidaria y, otorgar, toda clase de garantías, a favor o en contra de la Sociedad, pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar, ejercitar o renunciar acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera; aceptar renuncias de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas; y en general, ejercitar todos los derechos y las acciones que competen a la Sociedad.- **DIECISEIS/** Representar a la Sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros, particulares, estatales o mixtos, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; abrir o cerrar cuentas corrientes bancarias de crédito y/o depósito; girar y sobregirar en ellas; retirar talonarios de cheques y cheques sueltos; cerrar unas y otras, todo ello en moneda nacional o extranjera; aprobar u objetar los saldos de las cuentas corrientes bancarias o de cualquier otra operación celebrada con bancos, contratar préstamos, sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, avances contra aceptación, contratando líneas

de crédito, sea en cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad; abrir las, cerrarlas y poner término a su arrendamiento; colocar o retirar dinero o valores, en moneda nacional o extranjera, en depósito, en custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos, en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambio; tomar y cancelar boletas de garantía, y en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; acceder mediante medios cibernéticos, telefónicos y/o fax a la información relativa a las transacciones bancarias relacionada a las cuentas corrientes de la Sociedad; girar sobre las cuentas corrientes de la Sociedad, en moneda nacional o extranjera, así como también dar órdenes de cargos sobre ellas mediante procedimientos cibernéticos, telefónicos y/o fax.- **DIECISIETE/** Representar a la Sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras autoridades en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas.- En el ejercicio de este cometido y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, sino enunciativa, el administrador podrá presentar y firmar registros de exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentos que fuere exigida por el Banco Central de Chile; tomar boletas o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones





fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación; firmar en representación de la Sociedad la declaración jurada de valores que forman parte del texto de los registros de importación; y en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a un adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere.- Por lo que hace el Banco Central de Chile, el presente mandato se mantendrá vigente mientras su terminación no sea notificada a dicho Banco por un Ministro de fe, salvo que, valiéndose la Sociedad mandante o los mandatarios de cualesquiera otro medio de comunicación, el Banco Central de Chile tome nota de la revocación del poder o la circunstancia de haber terminado éste por cualesquiera otra causal legal.- **DIECIOCHO/** Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio, cobro o garantía, avalar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer, en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales vista y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones que a la Sociedad correspondan en relación con tales documentos.- **DIECINUEVE/** Abrir cuentas de ahorro,

reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en bancos comerciales o de fomento, en el Banco del Estado de Chile, en instituciones de previsión social o en cualquier otra institución de derecho privado, sean en beneficio de la Sociedad o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas; imponerse de su movimiento; aceptar o impugnar saldos y cerrarlas.- VEINTE/ Invertir los dineros de la Sociedad, celebrando al efecto y en su representación todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o de derecho privado, pudiendo asimismo hacer rescate de inversiones en valores mobiliarios, .- Quedan comprendidas en el ámbito de esta facultad los depósitos en bancos las inversiones en valores hipotecarias reajustables; en bonos hipotecarios de fomento reajustables; en certificados de ahorro reajustables del Banco Central de Chile, en pagarés reajustables de la Tesorería General de la República, en sociedades financieras o en instituciones de intermediación financiera; en los demás instrumentos del mercado de capitales, y en general, en cualesquier otro sistema de inversión, de mutuos, reajustables o no, a corto, mediano o largo plazo, a la vista, condicional, que actualmente exista en el país o que pueda establecerse en el futuro. En relación con estas inversiones, para abrir cuentas, depositar en ellas, retirar en todo o en parte,





y en cualquier momento, los dineros de la Sociedad, imponerse de su movimiento y cerrarlas; ceder, aceptar cesiones de créditos hipotecarios; capitalizar, en todo o en parte tales inversiones, acceder mediante medios cibernéticos, telefónicos y/o fax a la información relativa a las transacciones bancarias relacionadas a dichas inversiones; girar sobre las cuentas de inversión, en moneda nacional o extranjera, así como también dar órdenes de cargos sobre ellas mediante procedimientos cibernéticos, telefónicos y/o fax.- **VEINTIUNO/** Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, con garantías reales o personales o sin ellas,, y en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio y realizar operaciones de factoring.- **VEINTIDOS/** Contratar préstamos en cualquier forma, con instituciones de crédito y/o fomento y, en general, con cualquier persona, natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado.- **VEINTITRES/** Pagar y, en general, extinguir, por cualquier medio, las obligaciones de la Sociedad; cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea, por cualquier persona natural o jurídica de derecho público o de derecho privado, incluso el Fisco, Servicios o instituciones del Estado, Instituciones de Previsión Social, Instituciones Fiscales,

Semifiscales o de Administración autónoma, etcétera, ya sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera.- **VEINTICUATRO/** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refundar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellas todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes.- **VEINTICINCO/** Gravar con derechos de uso, usufructo y habitación, los bienes de la Sociedad y constituir servidumbres activas y pasivas.- **VEINTISEIS/** Ocurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, que se relacionen con el comercio exterior, judiciales o de cualquier otra clase y ante cualquier persona de derecho público o privado, de la administración centralizada o descentralizada del Estado, etcétera, con toda clase de presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistir de ellas.- **VEINTISIETE/** Entregar y recibir a/y de las oficinas de Correos y Telégrafos, aduanas o empresas estatales o particulares de transporte, terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la Sociedad o expedidas por ella.- **VEINTIOCHO/** Solicitar para la Sociedad concesiones





administrativas, de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquier clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles.- **VEINTINUEVE/** Inscribir la propiedad industrial, intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales; patentar inventos; deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia.- **TREINTA/** Representar a la Sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlos, ante cualquier Tribunal, ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier naturaleza, así intervenga como demandante, demandada o tercero, de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de actuaciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera naturaleza. En el ejercicio de este poder judicial, el administrador queda facultado para representar a la Sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, diferir el juramento decisorio o aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajadores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliaciones o avenimiento, cobrar y

percibir.- **TREINTA Y UNO/** Conferir mandatos especiales y generales y revocarlos; delegar en todo o en parte, reasumir, en todo o en parte, el presente poder, cuantas veces lo estimen necesario.- **TREINTA Y DOS/** Autocontratar, pudiendo celebrar toda clase de actos, contratos y convenciones, obligándose personalmente o a terceros que represente para con la Sociedad o bien obligando a la Sociedad para consigo o para con terceros que represente.

B. Facultades de los apoderados clase A, B y C. Uno.

Facultades de los Apoderados clase A: Actuando conjuntamente dos cualquiera de los apoderados clase A representarán a la Sociedad con todas las facultades que se ha detalladas en la letra A. precedente, sin limitaciones en razón del tipo o monto de la operación, acto o contrato. Dos. Facultades del Apoderados clase B: (i) Actuando conjuntamente un apoderado Clase B con un apoderado Clase A representarán a la Sociedad con todas las facultades que se ha detalladas en la letra A. precedente, sin limitaciones en razón del tipo o monto de la operación, acto o contrato. (ii) Actuando individualmente un apoderado Clase B representará a la Sociedad con las facultades indicadas en los números VEINTITRÉS, VEINTISEIS y VEINTISIETE de la letra A. precedente, así como, celebrar cualquier otro contrato, nominado o no. En los contratos que la Sociedad celebre y en los ya otorgados por ella, el administrador queda





facultado para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente en las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales. Todas estas facultades estarán sujetas a la limitación de que en las operaciones, actos o contratos en los que participen, sean en moneda nacional o extranjera, el monto de la respectiva operación, acto o contrato no podrá exceder la cantidad de dos mil Unidades de Fomento. **Tres.** Facultades del Apoderados clase C: Actuando conjuntamente un apoderado Clase C con un apoderado Clase B, o bien, conjuntamente dos apoderados Clase C, representarán a la Sociedad con todas las facultades que se ha detalladas en los números TRES, NUEVE, DIEZ, ONCE, CATORCE, QUINCE - salvo pactar solidaridad, tanto activa como pasiva; otorgar cauciones, sean reales o personales; afianzar y constituir a la empresa en codeudora solidaria; y otorgar garantías en contra de la Sociedad - DIECISEIS, DIECISIETE, DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIUNO, VEINTITRÉS, VEINTISEIS, VEINTIOCHO, VEINTINUEVE y TREINTA Y UNO de la letra A. precedente, sujetos a la limitación de que en las operaciones, actos o contratos en los que participen, sean en moneda nacional o extranjera, el monto de la respectiva operación, acto o contrato no podrá exceder la cantidad de doscientos mil Unidades de Fomento. **C. Facultades Apoderados clase D** (Mandato especial laboral). Se incluye también como parte

Eduardo Diez Morello
Abogado - Notario Público
34^a Notaría - Santiago de Chile

de la estructura de poderes de la Sociedad un mandato especial para los temas laborales a cuyo efecto se designarán apoderados clase D, a quienes se les otorga toda y cada una de las facultades señaladas en el número VEINTISEIS de la letra A anterior. D. Facultades Apoderados clase E (Mandato especial tributario). Los apoderados clase E representarán a la Sociedad con todas las facultades que se detallan en el número VEINTISEIS de la letra A anterior, sin límite en el monto de las operaciones en que intervengan. E. Facultades Apoderados clase F (Mandato especial bancario). Los apoderados clase E representarán a la Sociedad con especiales facultades bancarias para: (a) Girar y sobre girar en cuenta y dar órdenes de cargos en cuenta corriente y de no pago, mediante procedimientos computacionales, cibernéticos, telefónicos y cualesquiera otros; (b) Girar, depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar cheques y otros documentos a la vista; (c) Autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta para boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin; (d) Depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar y retirar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, reajustables o no, y ejercitar todas las acciones que a la





Sociedad correspondan en relación con tales documentos; (e) Operar cuentas bancarias de cualquier tipo ya existentes que se encuentren a nombre de la Sociedad ya sea personalmente o por medios electrónicos; (f) Realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales, pudiendo en especial comprar y vender divisas, cheques y documentos en moneda extranjera y (g) Dar instrucciones a los bancos, sean éstos nacionales o extranjeros, estatales o privados, y cometerles comisiones de confianza, suscribir cartas de instrucción o traspaso.

F. Designación de Apoderados Clase A, B, C, D, E y F. **Apoderados Clase A:** Los señores Fernán Gazmuri Arrieta, cédula de identidad número siete millones seiscientos veintiséis mil ciento diez guion cinco, Raimundo Echeverría Ruiz-Tagle, cédula de identidad número quince millones setecientos ochenta mil setenta y cinco, Marcos José García Muñoz, cédula de identidad número ocho millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres guion cero, y a don Pablo Andrés Solari González, cédula de identidad número nueve millones novecientos nueve mil ochocientos noventa y cuatro guion cinco. **Apoderados Clase B:** Marco Antonio Arróspide Rivera, cédula de identidad número nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dos guion K. **Apoderados Clase C:** David Velasco Fischman, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y siete guion tres;

Eduardo Diez Morello
Abogado - Notario Público
34^a Notaría - Santiago de Chile

Fabiola Solange Montecinos Muñoz, cédula nacional de identidad número catorce millones novecientos siete mil doscientos veinticinco guion K, y René Luis Opazo Rojo, cédula nacional de identidad número nueve millones veintiún mil ochenta y seis guion seis. **Apoderados Clase D:** Juan Moisés Jiménez Lagos, cédula de identidad número trece millones trescientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro guion cinco. **Apoderados Clase E:** Silvia Angelica Ulloa Quiroga, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos doce mil ciento noventa y uno guion cero y Claudia Andrea Garrido Garrido, cédula nacional de identidad número quince millones ciento treinta y siete mil seiscientos quince guion cero. **Apoderados Clase F:** Claudia Andrea Garrido Garrido, cédula de identidad número quince millones ciento treinta y siete mil seiscientos quince guion cero, y Luis Adrián Reyes Garin, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y tres guion cero. **Tres.** Llevar a efecto el presente acuerdo desde ya, sin esperar la aprobación del acta de la presente sesión, facultando a don Marco Antonio Arráspide Rivera y a don José Miguel Rioseco Romero, para que, actuando individual e indistintamente uno cualesquiera de ellos, reduzca a escritura pública el presente acuerdo." CONFORME.- Conforme con su original la parte del acta recién copiada.- En



RECHAZADO





comprobante y previa lectura firma.- Di copia fiel de su original.- Doy fe.- REPERTORIO N° 19.449.-2021.


JOSE MIGUEL RIOSECO ROMERO

Firmas: 1

F.D.



Certifico: Que por Escritura Pública de fecha 13 de Diciembre del año 2021, Repertorio N° 20.733.-2021, otorgada en esta misma Notaría, la escritura del centro ha sido Complementada y Rectificada en los términos en ella expresados, Santiago, 16 de Diciembre de 2021.

